



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 4 DE JUNIO DE 1965

NUM. 18.581

JEFATURA DE GOBIERNO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 491

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada, con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Juan M. Canahuati, mayor de edad, casado, industrial, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en su carácter de Representante de la empresa "Lovable de Honduras, S. A. de C. V.", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en catorce del mismo mes, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales correspondientes.

Resulta: Que en veinticuatro de julio y quince de octubre del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que la Secretaría Técnica en informe presentado el quince de octubre del año indicado fue de opinión porque se otorguen a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del veintitrés de enero del presente año.

Resulta: Que en treinta y uno de marzo del corriente año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "Lovable de Honduras, S. A. de C. V.", en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que en la misma fecha se notificó de la resolución el solicitante, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional, estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas de origen nacional o extranjero con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, aumentar el volumen de los que ya son exportados o sustituir artículos que son objeto de importación.

Considerando: Que de acuerdo con la Ley respectiva se clasifican como "In-

dustrias Necesarias" las empresas que se dediquen a la producción de mercancías o a la prestación de servicios destinados a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en aplicación de los Artículos 6, número 1; 8, números 1° y 2°; 11; 16; 18; 19; 20 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso B1; 24; 36; 37; 39; 40 y 41 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Lovable de Honduras, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedicará a la fabricación de ropa interior de mujer, fajas, brassieres, etc.

2°—Otorgar a la empresa citada las franquicias y exenciones siguientes: a) 50% de deducción de la renta neta gravable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante un período de cinco (5) años; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de los siguientes materiales de construcción y de instalación: varilla corrugada; instalaciones eléctricas y servicios sanitarios para la planta industrial; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: máquinas de coser eléctricas; cortadoras eléctricas; sujetadoras eléctricas (máquinas cortadoras a presión); máquinas para sellar cajas; bandas para máquinas; tijeras y moldes; d) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; e) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de los siguientes combustibles y lubricantes: aceite diesel, grasas y aceite crudo; y, f) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de las siguientes materias primas y materiales: ganchos; cintas de fibras textiles, excluyendo de algodón; hule bordado; hule espuma; hilos elásticos; agujas; ojillos, alfileres; papel carbón para sacar moldes; papel para marcar; tinta magenta; lápices marcadores; cintas de hierro para sellar cajas de embarque e hilos.

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 491.— Mayo de 1965.
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 257 al 294, inclusive, Febrero y Marzo de 1965.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 295 al 3014, inclusive.— Octubre de 1964.
AVISO

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c), d), e) y f) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muelleaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a

que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida"; j) Presentar en el mes de enero de cada año, una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efec-

to entre el 1° de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Administración de Rentas de Cortés; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales, nacionales o internacionales, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29° y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda comprueba que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8°—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen, comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9°—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Edgardo Dumaz Rodríguez.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 257

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor René Zelaya Salindo, en el cargo de Cirujano Odontólogo del Hospital "San Francisco Integrado", Sub-Programa 07, Act. 12, N° 1-M. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de marzo del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 258

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Terencio Godoy, en el cargo de Agente de Com-

pras del Sanatorio "Santa Rosita", en sustitución del señor Raúl Rovelo, que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 02, Act. 02, Número 3-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Leonardo Martínez V.", a las siguientes personas:

Sor María Teresa Pineda, en el cargo de Hermana Auxiliar, Pabellón Antituberculoso, Sub-Programa 02, Act. 09, Número 3-M, plaza nueva.

Doris Elena Pineda y Lidia Francisca Mejia, en el cargo de Asistentes de Estadística-Administración, Sub-Programa 02, Act. 02, Número 9-M.

Sor Margarita Rivas, en el cargo de Hermana Superiora, Supervisora de Personal de Enfermería, Sub-Programa 02, Act. 02, Número 10-M.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del primero de enero del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, en el Hospital "Leonardo Martínez V.", a las siguientes personas:

Doctor Infiern Miguel Figueroa Beltrán, en el cargo de Médico Interno Cirugía General, en sustitución de Ramón R. Díaz, Sub-Programa 02, Act. 05, Número 7-M.

Señora Eva Munguía, en el cargo de Enfermera Graduada Servicio de Pensionado, Sub-Programa 02, Act. 08, Número 1-M.

Señora Amada López de Chang, en el cargo de Enfermera Graduada Jefe de Salas Cirugía General, Sub-Programa 02, Act. 05, Número 8-M.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de febrero, fecha que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Sor Margarita Espinoza Porras, en el cargo de Religiosa Hermana de la Caridad, Enseñanza de Enfermería Auxiliar, del Hospital General "San Felipe", en sustitución de Sor María Lidia Recinos Córdova, Sub-Programa 04, Act. 01, Número 1.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Elsa Rubenia Durón, en el cargo de Enfermera Auxiliar ad-honorem, de la Unidad Móvil N° 1, de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis, pagándose únicamente viáticos, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 265

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, en el Centro de Salud de Comayagua, Distrito Sanitario N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora: Dirección General de Salud Pública, a las siguientes personas:

Señor Octavio Valladares Ayes-tas, en el cargo de Inspector Sanitario, en sustitución de Manuel Bonilla Castro, Sub-Programa 02, N° 3.

Señora Caridad Velásquez de Berlioz, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, en sustitución de Etelvina Aguiluz, Sub-Programa 02, N° 10.

Los nombrados devengarán a partir del 16 de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Josefina Amparo Guillén, en el cargo de Barrandera de Mantenimiento de Planta Física, del Centro de Salud de Tegucigalpa, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución del señor Ramón A. Rivera, que renunció, Sub-Programa 01, N° 12.

La nombrada devengará a partir del 16 de marzo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de

acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señorita Miriam Martell, en el cargo de Mecanógrafa Archivera para Materno Infantil del Centro de Salud "Las Crucitas", Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución de la señora María de Nelson, que pasó a otro puesto, Sub-Programa 01, N° 80.

La nombrada devengará a partir del 16 de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señora Astrid Allen, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Sub Centro de Salud de Brus Laguna, Distrito Sanitario N° 6, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 06, N° 65.

La nombrada devengará a partir del 1° de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcia Edith Sánchez de Cárcano, en el cargo de Barrandera del Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, en sustitución del señor Rosalío Pineda G., Sub-Programa 01, N° 12.

La nombrada devengará a partir del 16 de marzo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señorita Digna Flores Elvir, en el cargo de Laboratorista del Sub-Centro de Salud de Pespire, Distrito Sanitario N° 4, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, en sustitución del señor Santiago Ramos López, Sub-Programa 04, N° 19.

La nombrada devengará a partir del 16 de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el

Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Juan Miguel Fiallos, actual Cónsul General de Honduras en Inglaterra, Delegado del Gobierno de Honduras, para asistir al XXV° Congreso Francés de Medicina, que tendrá lugar en París, Francia, del 26 al 28 de septiembre del presente año, y comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se le extienda la credencial correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 21 de 9 de enero de 1962, del señor Augusto Díaz Rodríguez, ya que al Convalidar su Tarjeta de Identidad ha cambiado de nombre y debe leerse así: Señor Augusto Díaz Rodríguez, Inspector Sanitario del Sub-Centro de Salud de Nacaome, Distrito Sanitario N° 4, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, por Julio César Díaz, Sub-Programa 04, N° 4.

El nombrado devengará, a partir del 1° de marzo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, dependientes de la Unidad Ejecutora: Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes:

Señor Laurbano Zavala, en el cargo de Inspector Sanitario del Sub-Centro de Salud de Brus La-

guna, Distrito Sanitario N° 6, Sub-Programa 06, N° 67.

El nombrado devengará a par-taño y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Señor Stivenston Allen, en el cargo de Secretario del Sub-Centro de Salud de Brus Laguna, Distrito Sanitario N° 6, Sub-Programa 06, Número 68.

Señor Denny Good, en el cargo de Vigilante Aseador del Sub-Centro de Salud de Brus Laguna, Distrito Sanitario N° 6, Sub-Programa 06, N° 69.

Los nombrados devengarán, a partir del 1° de marzo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al Señor José Valle, del cargo de Auxiliar de Oficianta I, de Archivo y Correspondencia del Ministerio, al cargo de Jefe de Mantenimiento Planta Física del Centro de Salud de Tegucigalpa, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, en sustitución del señor Terencio Medina Godoy, que pasó a ocupar otro puesto, Sub-Programa 01, N° 11.

El nombrado devengará a partir del 1° de marzo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Trasladar a la señora María de Nelson, de Mecanógrafa Archivera para Materno Infantil del Sub-Centro de Salud de "Las Crucitas", al cargo de Mecanógrafa del Sub-Centro de Salud de San Pedro Sula, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 3, en sustitución de Herminia Garay Velásquez, Sub-Programa 03, N° 10.

La nombrada devengará a partir del 16 de marzo del presente año el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 272
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Traslado y nombrar en sus respectivos cargos, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes:

Trasladar a la señorita Arundina Lagos, del cargo de Laboratorista Especializado en Bacteriología T. B. de la Sección de Tuberculosis, Laboratorio Central, al cargo de Jefe de Sección, en sustitución del Doctor Gustavo A. Barahona, Sub-Programa 04, N° 15.

La nombrada devengará a partir del 1° de marzo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la Doctora Elvira Castejón Guevara, en el cargo de Laboratorista Especializada en Bacteriología T. B., en sustitución de la señorita Arundina Lagos, que pasó a ocupar otro puesto, Sub-Programa 04, N° 16.

La nombrada devengará a partir del 1° de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ana Silvia Vásquez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, del Sub-Centro de Salud de Campamento, Distrito Sanitario N° 7, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de la Salud Pública, Sub-Programa 07, N° 4.

La nombrada devengará a partir del 1° de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 275
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, en el Hospital "San Felipe", a las personas siguientes:

Gustavo Alfredo Aguilar, en el cargo de Oficinista Auxiliar, en sustitución del P. M. Juan Matallón, que renunció, Sub-Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 04, Renglón 3.

Venancio Lanza Ochoa, en el cargo de Transportador de Termos, en sustitución de Moisés Rodríguez Merlo, que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 13, Renglón 9.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, en el Hospital "Santa Bárbara", a las personas siguientes:

Reina Gómez, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en sustitución de Amelia Cabrera, que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 05, Act. 10, Pda. 5-M.

Filomena Vásquez, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en sustitución de Félix Rodríguez, que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 05, Act. 10, Partida 5-M.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 277

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos, en el Hospital General "San Felipe", a las siguientes personas:

Nombrar al señor Augusto Moncada Mairena, en el cargo de Ayudante de Enfermería de Medicina, en sustitución de la señorita Rosario Castillo que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 02, Act. 02, Número 9. Señorita Ela Hernández Galindo, en el cargo de Ayudante de Enfermería de Pediatría, en sustitución de la señorita Bernardina Santos que pasa a ocupar otro car-

go, Sub-Programa 02, Act. 04, N° 13.

Trasladar a la señorita Bernardina Santos, del cargo de Ayudante de Enfermería al cargo de Enfermera Auxiliar de Cirugía, en sustitución de la señorita Antonia Fajardo que interpuso su renuncia, Sub-Programa 02, Act. 03, N° 19.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1 de marzo del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 278

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al Doctor Carlos Orellana, del cargo de Médico Ayudante, al cargo de Médico Interno del Hospital de "Occidente", en sustitución del Doctor Modesto Fajardo que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 08, Act. 05, N° 1-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 15 de marzo del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 279

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos, en el Hospital "Santa Bárbara", a las personas siguientes:

Amelia Cabrera, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Práctica, Sub-Programa 05, Act. 10, Pda. 4-M.

Félix Rodríguez, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermero Practicante, Sub-Programa 05, Act. 10, Partida 4-M.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 280

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital

"Santa Teresa", a las siguientes personas:

Trasladar a la señorita Evelyn Ulloa C., del cargo de Ayudante de Farmacia, al cargo de Encargada de Farmacia, en sustitución de la señora Alicia de Flores que renunció, Sub-Programa 04, Act. 11 número 1-M.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de febrero del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.

Nombrar a la Señorita Natalia Padilla, en el cargo de Ayudante de Farmacia, en sustitución de la señorita Evelyn Ulloa C., que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 04, Act. 11 N° 2-M.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 16 de febrero del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.

Nombrar a Alfredo Rolando Martínez A., en el cargo de Portero, en sustitución del señor Raúl Oviedo Oseguera que renunció, Sub-Programa 04, Act. 14 Número 3-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 18 de febrero del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 281

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Moisés Rodríguez, del cargo de Camillero del Hospital "San Felipe", en sustitución de Carlos Alberto Flores Cacho que renunció, Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 16.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 282

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Reynaldo Zavala Sandoval, en el cargo de Practicante Interno de Medicina del Hospital General San Felipe, en sustitución del Bachiller Rolando Aguilera, que pasa a ocupar otro puesto, Programa 202, Sub-Programa 01, Renglón 2.

El nombrado devengará a partir del 1° de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo

87 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Mercedes Ordóñez, en el cargo de Enfermera Auxiliar de Ginecología y Obstetricia del Hospital General San Felipe, en sustitución de María del Rosario Romero, que interpuso su renuncia, Sub-Programa 02, Act. 5, Número 8.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de marzo del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 284

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Anibal Riera, en el cargo de Inspector Sanitario del Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira, Título 4-09 Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 6, Dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución del señor Roberto Escobar Chirinos, Programa 1-04, Sub-Programa 06, N° 54.

El nombrado devengará a partir del 16 de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario encargado de Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 286

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Marco Tulio Irias M., en el cargo de Médico Clínico de la Clínica Materno-Infantil de Colinas S. B. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 3, Dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública; en sustitución del Dr. Daniel Gómez Rivera que renunció, Sub-Programa 03, N° 97.

El nombrado devengará a partir del 16 de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de L 60.00 mensuales a favor de la señorita Lilia Ruth Montiel Sevilla, en concepto de beca para hacer estudios de Enfermería en la Escuela de Enfermería del Hospital "Vicente D' Antoni", de la ciudad de La Ceiba, durante los meses de enero a diciembre del presente año.

La asignación se tomará del Título 4-09. Programa 1-01. Sub-Programa 01. N° 19.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en el cargo de Practicante Interno de Medicina del Hospital General "San Felipe", al Bachiller Eduardo Moreno, en sustitución del Bachiller Héctor Valle, Sigui, que interpuso su renuncia, Programa 202, Sub-Programa 01, Renglón 2.

El nombrado devengará a partir del 1° de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Reintegrar en el cargo de Practicante Interno de Medicina, del Hospital General "San Felipe", al Bachiller Luis A. Cortés, en sustitución de la Br. Virginia Figueroa, que interpuso su renuncia, Programa 202, Sub-Programa 01, Renglón 2.

El nombrado devengará el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo del presente año, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L 1 052.00 (mil cincuenta y dos lempiras exactos), por una sola vez, valor de un pasaje de ida y regreso a Montevideo, Uruguay, a favor del Doctor Rafael Tercero Mendoza, quien ha sido nombrado como Delegado del Gobierno de Honduras para asistir a la XLV Reunión de Consejo Directivo, que tendrá lugar del 6 al 9 de abril del presente año, en la Ciudad de Montevideo, y comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se le extienda la credencial correspondiente.

La asignación se tomará del Título 4-9, Sub-Programa 1-01, Sub-Programa 01, N° 7.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Alma Iolani Martínez Rodríguez, en el cargo de Oficinista del Hospital "San Felipe", en sustitución de la señora Ilsa Aguilar de Lagos que pasa a ocupar otro puesto, Sub-Programa 01, Sub-Programa 01 Act. 03, Renglón 27.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L 100.00 (cien lempiras exactos), mensuales a favor de la señorita Lastenia Natividad Guillén, en concepto de beca para hacer estudios de Bibliotecaria de Historias Médicas en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de América, a partir del 1° de abril del presente año.

La asignación se tomará del Título 4-09, Programa 1-01, Sub-Programa 01, N° 20, Becas en el Exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2995

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 950-E. P., de fecha 15 de abril del presente año, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, a favor de la joven Sara Herlinda Cruz García, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2996

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1452 de fecha 25 de mayo de 1961, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Marco Antonio Martínez Valladares, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Arcadia de Raudales, en el cargo de Encargada de Farmacia del Centro de Salud "Las Crucitas", Distrito Sanitario N° 1, Sub-Programa 01, N° 89, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Olga de Pérez.

La nombrada devengará a partir del 15 de marzo del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2997

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre del presente año, a la señorita Dania Edis Lagos Mendieta, Mecanógrafa de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, en sustitución de la señorita Irma Caridad Mendoza Zúñiga, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2998

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los acuerdos de nombramiento de Profesores de Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, así:

Rosalina Hernández Medrano, Sub-Directora de la Escuela Rural, aldea Cofradía, D. C., deberá leerse: Rosalina Hernández Medrano. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 339-E. P. del 10 de febrero del año en curso.

Reina Margot Donaíre, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural, aldea El Loarque, D. C., deberá leerse: Reina Donaíre de Varela. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 525 del 28 de febrero del corriente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2999

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar con carácter interino, por el lapso de un mes y en lugar de la Profesora María S. de Ramos, que goza de licencia por enfermedad, a las siguientes personas para que la sustituyan en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida:

Profesora Ninfa Reyes de Argüeria, Consejera de Estudiantes y Catedrática de Educación Física, Primera y Segunda Edad Señoritas.

Profesora Aurelia E. de Murillo, Catedrática de Educación para el Hozar. Tercer Curso Sección "A", del Ciclo Común y Primer Curso Diversificado de Educación Normal.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3000

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el personal docente de las escuelas primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Lucio Barahona, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonidas Rivera", en sustitución del Profesor Rubén A. Rosa, que renunció, a partir del 1° de octubre, Municipio de Ilama.

Martha Castellón, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Agustina Vidaurreta", Municipio de Santa Bárbara, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Tomasa de Avilés (6 semanas), a partir del 21 de septiembre.

Bertha Tróchez, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Pinares de Occidente", de la aldea La Cuesta, Municipio de Santa Bárbara, para hacer licencia por maternidad a la Profesora María Teresa Aguilar y de Reyes (6 semanas), a partir del 15 de septiembre.

Leandro Fajardo, Director de la Escuela Rural (interinamente) "José Trinidad Reyes", de la aldea de Casa Quemada, Municipio de Maculín, para hacer licencia por maternidad (6 semanas), a la Profesora Elodis de Castillo, a partir del 1° de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3001

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar interinamente y a partir del 15 de octubre del presente año, a la Profesora Melba Baido Escoto, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Felicarpo Bonilla", del Municipio de Tola, Atlántida, para hacer licencia por maternidad (6 semanas), a la Profesora Julia Estrada de Echeverría.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3002
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de octubre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que fue autorizada por Acuerdo N° 481-E. P., de fecha 22 de febrero del presente año, a favor de Sonia Guillermina Martínez, de esta ciudad capital.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3003
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de octubre y noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Agueda Herminia Zepeda, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3004
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año y con carácter interino, a la Profesora Carmina Velásquez, Catedrática de Historia de la Educación, Tercer Curso Normal Sección "C", de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Gladys Cáceres, que goza de licencia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela, desde la fecha arriba indicada.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3005
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los profesionales que han de sustituir a la Profesora Zenaida Thiebaut de Merino, en las cátedras que sirve en el Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, de las que se separará por motivo de gozar de licencia por razones de maternidad:

Profesora Ester Toruño de Suazo, Catedrática de Pedagogía General, Primer Curso Normal.

Profesora Cèlea Cabús Ruiz, Catedrática de Psicología General, Primer Curso Normal.

Profesor José Humberto Sabillón, Catedrático de Introducción a la Filosofía, Segundo Curso Normal.

Profesora Leticia de Belisle, Catedrática de Psicología Educativa, Segundo Curso Normal.

Carlos Ramírez L., Catedrático de Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Tercer Curso Normal.

Profesor Braulio Fajardo G., Catedrático de Psicología General, Segundo Curso de Educación Secundaria.

Profesora Eva C. de Canales, Catedrática de Preparación de Material Didáctico, Segundo Curso Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3006
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, en sustitución de la Profesora Manuela Galindo, que interpuso su renuncia, a partir del 1° del presente mes:

Profesora Ester Toruño de Suazo, Profesora Jefe del Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General.

Profesor Braulio Fajardo G., Catedrático de Educación Moral y Cívica, del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Profesora Cèlea Cabús Ruiz, Catedrática de Educación Física y Didáctica de Educación Física, Segundo Curso Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3007
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Elisa Ordóñez, Directora de la Escuela Rural "República de Guatemala", aldea La Lima, Municipio de Jutilcalpa, en sustitución del Profesor Rubén Artola Jiménez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados, a partir del 1° de octubre.

Santiago Nájera Castro, Director de la Escuela Rural de la aldea El Cajón, Municipio de Guarizama, en sustitución del Profesor Roserindo Varela, quien fue destituido por faltas en el servicio, a partir del 1° de octubre.

Carmindo Solís, Director de la Escuela Rural de la aldea La Pita, Municipio de La Unión, en sustitución de la Profesora Rosa Fúnez, por no haber cursado la primaria, a partir del 1° de octubre.

Juan Ramón Solís, Director de la Escuela Rural de la aldea El Guábito, Municipio de Yocón, en sustitución de la Profesora Alba Lubina de Menocal, por haberse comprobado que no ha cursado la primaria, a partir del 1° de octubre.

Romelia Escobar, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Ceiba, Municipio de El Rosario, en sustitución de la Profesora Josefina Solís A., quien abandonó su cargo, a partir del 1° de octubre.

Martha Luz López, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José A. Domínguez", de la aldea Lavaderos, Municipio de Concordia, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Melba Mejía de Suazo (1 mes), a partir del 22 de septiembre.

Amanda Brevé, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel A. Ramos", del Municipio de Concordia, para hacer licencia por razones de salud a la Profesora Dinora Juárez de Funes (2 meses), a partir del 23 de septiembre.

Dinia Ramos, Directora (interina) de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", de la aldea Guamiles, Municipio de Silca, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Gloria Grádiz de Contreras (1 mes), a partir del 1° de octubre.

Francisca Banegas, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Marcos Carías Reyes", del Municipio de Silca, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Reina R. de Torres (1 mes) a partir del 1° de octubre.

Domingo Chirinos, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea de Sabana Larga, Municipio de Manto, para hacer licencia por maternidad a la Profesora María Romero (1 mes), a partir del 6 de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3008
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, por el joven Héctor Faustino Montoya D., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompañando certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3009
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 699 de fecha 17 de marzo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Leonel Amaly Godoy Salgado, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemática. Que se deniegue Matemática de Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, por no estar de conformidad con los Artículos 78 del Código de Educación Pública y 5 y 6 del Reglamento de Equivalencias.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3010
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha uno de los corrientes, por el señor Salvador Rodríguez, en representación de su hija Thelma Rodríguez, estudiante y vecina de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3011
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre del presente año, la beca de ... (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que fue autorizada mediante Acuerdo N° 577-E. P., de fecha 29 de febrero del presente año, a favor de la señorita Irma Castañaza Oliva, a efecto de que realizara estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad. Se cancela por razones de salud de la interesada.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3012
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de octubre del presente año, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que fue autorizada mediante Acuerdo N° 308 del 1° de febrero del presente año, a favor de la señorita Reina Virginia orales, a fin de que realizara estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad. Dicha beca se cancela en vista de que la interesada se retiró.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3013
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar el siguiente alquiler de casa así:

Eva de Bográn, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Peña Blanca, Municipio de Santa Cruz de Yojoa,

departamento de Cortés, por valor de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a partir del 1º de mayo, quedando sin efecto el Acuerdo N° 801 del 2 de abril del año en curso, a favor de Alfredo Morán Turcios.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3014

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento del edificio que ocupa un anexo de la Escuela Primaria Mixta "José Santos Guardiola", de la ciudad de Comayagüela, D. C., en la forma que sigue:

Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Procurador General de la República y como tal Representante del Estado, y el señor Nasry C. Bendeck Nimer, mayor de edad, casado, Industrial y de este mismo domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 141, Tomo 1º, extendida en esta ciudad y Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta N° 17469, en su condición de Apoderado General de su madre doña Bedia Nimer v. de Bendeck, han convenido en celebrar, como al efecto celebran, el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes estipulaciones:

Primero: El señor Nasry C. Bendeck Nimer, en su carácter de Apoderado de doña Bedia Nimer viuda de Bendeck; Que su poderdante es dueña del siguiente inmueble: Una casa de adobe, tejada, pisos de ladrillo de cemento, compuesta de dos piezas hacia la calle, dos dormitorios, oratorio, comedor, cuarto para sirvientes, cocina, dispensa y servicios sanitarios en el interior, con sus correspondientes instalaciones de luz y agua; ubicada en un solar situado en Comayagüela, de 9.65 metros de frente por 31 metros de fondo, que limita: al Norte, con propiedad de Paula García de Garay; al Sur, con propiedad del General J. Rodríguez; al Este, la 4ª Avenida, con propiedad de los herederos de José Segovia; y al Oeste, con propiedad de Luis G. Hernández. Se encuentra inscrita a favor de su representada con el N° 77, Folio 96 al 98 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán.

Segundo: Que en uso de las facultades que le confiere el Poder General otorgado a su favor por doña Bedia Nimer viuda de Bendeck, en escritura pública autorizada en esta ciudad por el Notario Coronado Rivera Trejo, con fecha 14 de junio de 1960, registrado al N° 62, Folio 200 al 203 del Tomo 27 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, en su cláusula Segunda, por tenerlo así convenido con el otro compareciente Abogado José Ayala Z., representante en este acto del Estado, dá a éste en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 28 de mayo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Gobierno de Honduras.—Nosotros, los suscritos, Fred H. Nunnally, mayor de edad, casado, Doctor en Geología, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° D510894 autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Dean Wills, mayor de edad, casado, Abogado y Empresario Industrial, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° E192291, autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Gustin Helling F., mayor de edad, casado,

antecede para que sea ocupada por un Anexo de la Escuela Primaria Mixta "José Santos Guardiola", por precio de (L. 325.00) trescientos veinticinco lempiras mensuales, pagados al fin de cada mensualidad; el presente contrato tendrá una validez de cinco meses que se contarán a partir del día primero del corriente mes, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes sin necesidad de nuevo contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. Es entendido que en el precio de la renta no se incluyen los pagos por servicios de alumbrado eléctrico y agua potable, los que serán cubiertos por el Ministerio de Educación Pública.

Tercero: El Abogado José Ayala Z., en su calidad de Representante del Estado manifiesta: Que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas; que no se obliga a hacer ninguna mejora en el mismo, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por la vía judicial al arrendador, el saneamiento y mejoras del inmueble que por factores imprevistos pudieran ser necesarios una vez que el presente contrato esté en vigor, siempre que el arrendatario fuera ajeno a las fallas del inmueble arrendado.

Cuarto: Ambos contratantes en su carácter de Representantes del Estado, y en el de apoderado general de doña Bedia Nimer viuda de Bendeck, el segundo se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes el presente contrato, y en caso de falta de cumplimiento de cualquiera de ellos sin causa justificada, a darlo por rescindido; si por cualquiera otro motivo alguna de las partes contratantes quisiera darlo por terminado antes del vencimiento, deberá notificarlo anticipadamente a la otra, exponiéndole las causas justas que le determinan a ello; para el caso de que se quiera subarrendar el inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador.

En fe de que así lo han convenido, firman el presente contrato de arrendamiento en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) José Ayala Z.—(f) Nasry C. Bendeck Nimer.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Geólogo e Ingeniero de Minas y portador del Pasaporte N° Z205498, autorizado por el gobierno de los Estados Unidos de América y de tránsito en este Distrito Central; Russel Gleason, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, residente en Miami, Florida, también de tránsito en este Distrito Central y portador del Registro Especial del Condado de Dade, Estado de Florida, en los Estados Unidos de América; Fernando Ferrari Bustillo, mayor de edad, casado, hondureño, residente en este Distrito Central, portando la Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 190, Tomo 1-A, extendida en Tegucigalpa, D. C., con el debido respeto comparecemos ante Vos a solicitaros se nos conceda una Zona Minera de 200 Hectáreas que se conocerá con el nombre de "Guayabillas Central N° 2", situada en jurisdicción de la ciudad de Yucarán, en el departamento de El Paraíso, que produce oro, plata y otros minerales y cuya delimitación es la siguiente: Norte, Quebrada Grande o Los Ingenios y Zona Trinidad; Sur, Quebrada Aurora y Sabana Redonda; Este, con Guayabillas Central N° 3 y Lomas del Cacao; Oeste, con la Zona "Guayabillas Central". — Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Fred H. Nunnally.—(f) Gustin Helling F.—(f) Russell Gleason.—(f) Dean Wills.—(f) Fernando Ferrari B.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1965.

Héctor Molina García,

Ministro de Recursos Naturales.

4, 14 y 25 J. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 28 de mayo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Gobierno de Honduras.—Nosotros, los suscritos, Fred H. Nunnally, mayor de edad, casado, Doctor en Geología, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° D510894 autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Dean Wills, mayor de edad, casado, Abogado y Empresario Industrial, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° E192291 autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Gustin Helling F., Geólogo e Ingeniero de Minas, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° Z-205498, autorizado por el Gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Russel Gleason, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, residente en Miami, Florida, también de tránsito en este Distrito Central y portador del Registro Especial del Condado de Dade, Estado de Florida, en los Estados Unidos de América; Fernando Ferrari Bustillo, mayor de edad, casado, hondureño, residente en este Distrito Central y Representante de Industrias, portando la Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 190, Tomo 1-A, extendida en Tegucigalpa, D. C., con el debido respeto comparecemos ante Vos a solicitaros se nos conceda una Zona Minera de 200 Hectáreas que se conocerá con el nombre de "Guayabillas Central", situada en jurisdicción de la ciudad de Yucarán, departamento de El Paraíso, que produce oro, plata y

otros minerales, y cuya delimitación es la siguiente: Norte, colindando con Zona "Capiro" y Llanos del Tejar; Sur, con la Quebrada Aurora, Cerro del Guayabo y Quebrada del Guayabo; Este, con la Zona Guayabillas Central N° 2, denunciada en esta fecha y por separado; Oeste, con Zona "Zapote".—Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Fred H. Nunnally.—(f) Gustin Helling F.—(f) Russel Gleason.—(f) Dean Wills.—(f) Fernando Ferrari B.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1965.

Héctor Molina García,

Ministro de Recursos Naturales.

4, 14 y 25 J. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 25 de enero de 1965, se admitió la solicitud que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Esteban Enamorado Schrunde, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santa Bárbara, cabecera del departamento de este nombre, ante Ud., respetuoso vengo a manifestar y pedir lo siguiente: En los lugares denominados Guatmalilla, El Limorcito y Las Minas, en jurisdicción de Santa Bárbara, existen varios filones minerales, que producen plata, oro y otros metales, y para el efecto de explorar dichas regiones, vengo respetuoso a denunciar formalmente una zona minera, que comprende los parajes antes indicados, que designo con el nombre de la "Fortuna", que contiene una extensión de doscientas hectáreas, ubicada en los terrenos Los Robles, ejidos de Santa Bárbara y los terrenos particulares nombrados Las Minas y Ojos de Agua, pertenecientes el primero a conyugales, entre los cuales está el compareciente, y el otro es de propiedad de don Santiago Enamorado y comprendida bajo los siguientes límites: al Norte, las aldeas de El Escondido y la Aldeita; al Sur, terreno de Ceguasca el Viejo, de particulares y de la Municipalidad de Ceguasca; al Este, la aldea de Las Crucitas y terreno Las Lagunas de don César Pineda Bográn, y al Oeste, terreno Tierra Hueca y Zacate (colorado) de los señores Jerezano.—Tegucigalpa, D. C., enero 20 de 1965.—(f) Esteban Enamorado Schrunde.—Tegucigalpa, D. C., 36 de enero de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,

Ministro de Recursos Naturales.

4 y 14 J. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Re-

ursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 28 de mayo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Gobierno de Honduras.—Nosotros, los suscritos, Fred H. Nunnally, mayor de edad, casado, Doctor en Geología, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° D510894 autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Dean Wills, mayor de edad, casado, Abogado y Empresario Industrial, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° E192291 autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Gustin Helling F., mayor de edad, casado, Geólogo e Ingeniero de Minas, ciudadano de los Estados Unidos de América y portador del Pasaporte N° Z-205498 autorizado por el gobierno de dicho país y de tránsito en este Distrito Central; Russel Gleason, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, residente en Miami, Florida y portando el Registro Especial del Condado de Dade en dicho Estado de Florida y también de tránsito en este Distrito Central; Fernando Ferrari Bustillo, mayor de edad, casado, hondureño, residente en este Distrito Central, portando la Tarjeta de Identidad N° 25, Folio N° 190, Tomo 1-A extendido en Tegucigalpa, D. C., con el debido respeto comparecemos ante Vos a solicitaros se nos conceda una Zona Minera de 200 Hectáreas que se conocerá con el nombre de "Guayabillas Central N° 3", situada en jurisdicción de la ciudad de Yucarán en el departamento de El Paraíso, que produce oro, plata y otros minerales y cuya delimitación es la siguiente: Norte, Planta "Los Ultimos", Quebrada Grande o Los Ingenios; Sur, Quebrada Aurora y Mojón de El Cacao; Este, Llano del Sapotón, Quebrada San Luis y Faldas del Cacao, y Oeste, con la zona "Guayabillas Central N° 2".—Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Fred H. Nunnally.—(f) Gustin Helling F.—(f) Russel Gleason.—(f) Dean Wills.—(f) Fernando Ferrari B.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA
Ministro de Recursos Naturales.

4, 14 y 25 J. 65.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **ELIMINACIÓN DE ESCORIA DE LOS METALES FUNDIDOS**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se rzone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 J. y 5 J. 65

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho con fecha cuatro del mes en curso se presentó la señora Juana Fidelia Almendares Alvarez, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno de una manzana de extensión, ubicada en el lugar llamado 'El Matasano', correspondiente a la aldea de El Hatillo de este Distrito Central. Dicho terreno está acotado, cultivado de plátanos y café, y en él, hay una casa construida de bahareque y cubierta de teja; siendo los límites del terreno, los siguientes: al Norte, con propiedad del señor Francisco Díaz Saucedo; al Sur, con el mismo Francisco Díaz Saucedo y Sabas Ponce, carretera de por medio; al Este, con el mismo señor Francisco Díaz Saucedo, y al Oeste, con propiedad de

este mismo señor". El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo del mismo a la señora Adelina Vivas Alvarado de Palada, hace diecisiete años, encontrándose en posesión del mismo, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro indiviso, y careciendo de título de dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos: Sabas Ponce, viudo; Francisco Díaz Saucedo y Carlos Moncada Alvarez, casados, todos mayores de edad, labradores y de este vecindario. — Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

4 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha primero de abril del año en curso, se presentó ante este Juzgado el señor Valetín Elvir Salgado, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, con residencia en la aldea La Travesía, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un solar situado en la aldea La Travesía, de este Distrito Central, que tiene una extensión de manzana y un cuarto de otra de extensión superficial, cuyos límites son: Norte, con casa y solar de Filadelfo Elvir; Sur, casa y solar de Presentación Salgado; al Este, casa y solar de Rubén Martínez, y al Oeste, casas y solares de Juan Ponce y Encarnación Salgado, mediando el camino que conduce a la aldea La Soya; tiene como mejoras una casita en la que habita, con su cocina, debidamente acotado por todos sus rumbos. Está en posesión de dicho terreno el señor Elvir Salgado, desde el año de 1940, no existiendo poseedores pro indivisos, y estando dicha posesión ocupándola en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Y para acreditar los extremos legales ofrece el testimonio de los señores Ramón Zapata Elvir, casado, Encarnación Elvir, soltero, y Félix Elvir, soltero; todos mayores de edad, labradores, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del Distrito Central, con residencia en La Travesía. — Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

4 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha once de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor Damián González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Catacamas, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Un terreno rústico de trece manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado "El Espino", jurisdicción del citado municipio de Catacamas, en este departamento, cercado de alambre espinado, lote de terreno que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Rafael Moya; al Sur, con tierras del municipio de Catacamas; al Oriente con propiedad de María Escobar, y al Poniente, con propiedad de Víctor Navarro. Dentro de este lote de terreno he construido tres casas, una de ocho varas de largo por cinco varas de ancho, con un corredor. Otra de diez varas de largo por cinco de ancho, con tres corredores, y la tercera de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor; y la última, de seis varas de largo por cinco de ancho, con un corredor. Todas ellas paredes de bahareque, cubiertas de teja. — Juticalpa, 14 de mayo de 1965.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Srio.

4 J., 5 J. y 4 A. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público y para los efectos de ley hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes quince de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Ochenta y seis caballerías de tierra y nueve mil seiscientos veinticinco diez milésimas de caballería, todas medida antigua, situadas en Azacualpa, comprensión Municipal de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, limitadas así: Al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitios de la Municipalidad de Catacamas. Quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio, y al Oeste, el mismo sitio de Santa María y Quebrada de Guajiniquil. Que este terreno lo adquirió su representado por adjudicación judicial, según consta de Escritura Pública autorizada por el Notario don Armando Aguiluz, el veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho y está inscrito al número, cuatrocientos setentidós, folios trescientos ochenta y cuatro y trescientos ochenta y cinco del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad del departamento de Olancho; b) Sesenta caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio Santiago de Azacualpa, comprensión de la ciudad de Juticalpa, indicada con estos límites: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Oriente terreno de Catacamas, y al Poniente, sitio de El Junquillo, perteneciente a la Jurisdicción de El Paraíso, estando inscrito este inmueble bajo el número cuatro-

cientos sesenta y nueve, folio trescientos ochenta y tres del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad del departamento de Olancho, inmueble que también adquirió el Banco de Honduras por adjudicación judicial, según consta de la misma Escritura Pública autorizada por el Notario Armando Aguiluz, en el lugar y fecha indicados; c) Catorce caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, en la Jurisdicción Municipal de la misma ciudad de Juticalpa, con estos límites: al Norte, encuentro del Río Juticalpa y el de Guayape, tierra de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Oriente, tierras del Capitán Baltazar Herrera, que es el sitio de Santa Rosa de Escamile, y al Poniente, tierras del Capitán Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; que este terreno fue adquirido en la misma forma que los anteriores y está inscrito a favor de su representada con el número cuatrocientos setenta, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo Segundo del mismo Registro; d) Seis caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio de "Los Mezcales", en jurisdicción de la ciudad de Juticalpa, con estos límites: al Norte, río de Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional, y al Oeste, montaña nacional y Río de Guayape; que este terreno también fue adquirido por el Banco de Honduras en la misma forma que los anteriormente deslindados, y está inscrito a favor del Banco de Honduras, con el número cuatrocientos setenta y uno, folio trescientos ochenta y cuatro del Tomo Segundo del indicado Registro; que todos los terrenos de que hace referencia están libres de gravamen. Los anteriormente descritos inmuebles fueron valorados por el Perito nombrado por este Tribunal, Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la suma de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para con su producto cancelar la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa y nueve centavos, que la Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle al señor Aurelio Zavala Turcios, y se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil. — Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1965.

J. Alcides Aguilar,
Secretario.

Del 4 al 12 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticinco de junio próximo, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el Barrio del Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas de tres piezas hacia la calle y dos piezas paredes de piedra y ladrillo, y están divididas por un portón, y miden en conjunto diez varas veintidós pulgadas de largo por ocho de ancho, inclusive el corre-

dor volado, habiendo, además, dos cocinas de la misma construcción y un pequeño cuarto de servicio de baño. Todo el inmueble está ubicado en un solar cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, dieciséis varas y seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con el Lote Número Ocho de herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, dieciséis varas y seiscientos setenta milésimas de vara, colinda con Lote Veintiuno de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes Diecisiete de Armando Pagett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión de Bonilla. Se incluyen las mejoras siguientes: siete piezas de cuatro por cuatro varas cuadradas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, entejadas, piso de ladrillo de cemento, cielos de machimbre, con dos servicios sanitarios, dos baños y un lavadero, con instalación de luz eléctrica. Esta construcción forma un solo cuerpo, y tienen los mismos límites del inmueble descrito anteriormente. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Gonzalo Zapata Ramírez con el Número 52, Folios 45 y 46, Tomo 153, del Registro de la Propiedad del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Gonzalo Zapata Ramírez, adeuda al señor don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 16.000.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca. — Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 29 M. al 21 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 20. de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de junio del año en curso, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar, ubicado en esta ciudad, comprendido en el Fraccionamiento de Sipiile, siendo sus límites y dimensiones: al Norte, veintiuna varas, cinco décimas, con lote 13 de la letra "L"; al Sur, veintisiete varas, cinco décimas, con lote 11 de la letra "L"; al Oeste, quince varas, con lote 6 y 7 de la letra "M", y al Este, quince varas con lote de Santos Soto Sucesores, con trescientas cuarentas y siete varas cuadradas de superficie; hay en dicho terreno construidas dos piezas de bahareque, con techo de tejas, de seis por seis varas, con un muro de

pedra de cantería, pisos de tierra, dos cocinas, servicio de luz eléctrica, cercado todo el terreno con madera; inscrito a favor de la señora Demetria Chirinos con el número 239 y folios 327 y 328 del Tomo 167 del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que la señora Demetria Chirinos es en deberle al señor José Ramón Durón, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras.— Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1965.

CONRADO VÁSQUEZ,
S. P. L.

Del 20 M. al 11 J. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Roberto Romero Salgado, mayor de edad, casado, Profesor de Instrucción Primaria y vecino de la ciudad de Comayagua, con la consideración debida, comparezco ante usted pidiendo el registro de la marca de fábrica de mi propiedad, consistente en un escudo que presenta un yelmo, estrellas, y dos escuadras, símbolo de garantía, calidad y pureza, que contiene las leyendas: "Café Regil". Símbolo de calidad y pureza, y debajo del escudo: "Si es de esta Marca, es Bueno". Dicha marca está grabada en colores y colocada sobre cada bolsita que contendrá el café molido; se aplica además, a las cajas y empaques que contienen el producto que garantiza. Acompaño diez bolsitas que contienen la marca, objeto de esta solicitud, el cliché; no presentando contrato de agencia, por ser yo el expendedor del café molido de mi fábrica que radicará en Comayagua. Suplico el trámite, y en su oportunidad el acuerdo concediendo el registro mencionado. Para que me represente confiero poder al Abogado Darío Montes de este vecindario.— Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Romero Salgado". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solc frente y, si posible fue, a máquina.

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Juan Ramón Cáceres, mayor de edad, casado, Contador Público y de este vecindario, en mi carácter de apoderado del señor Crescencio Fernández, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de San Salvador, República de El Salvador, carácter que acreditado con la Carta Poder que presento, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**BOLSAS TEBOL.
LAS MEJORES**

según elisé, la cual usa mi representada para distinguir

Bolsas de Papel y Cáñamo o de cualquier otro material, de distintos tamaños y formas, con su correspondiente agraderera y que se aplica o fija a dichos artículos por medio de impresiones, etiquetas, y en cualquier otra forma empleada en el comercio y la industria. Pido, que previa publicación en la Gaceta Oficial y dictamen del Procurador General de la República, se apruebe el Registro y Depósito de la Marca de Fábrica que solicito. Acompaño los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Juan Ramón Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas.—Yo, César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado especial de la Fábrica de Calzado "El Progreso, S. A.", del domicilio de la ciudad de San José, Repú-

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS
EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO
DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS
EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2308	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Reanudación de Labores

La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por este medio, y en cumplimiento del Artículo 103 del Código de Trabajo, excita a los trabajadores suspensos en sus labores, de la Empresa Textiles "Río Lindo", S. A. de C. V., de este domicilio, señores: Víctor Vázquez, Santiago Valladares, Juan Sosa, Antonio Elvir, Angel Rodríguez, Pascual Hernández, Miguel Valeriano, Isidro Godoy, Juan Pablo Matamoros, Ramiro Elvir, Pedro Hernández, Luis Midence, Hilario Ramos, Trinidad A. Durón, Gregorio Valladares, Eélix Godoy A., Gustavo Gómez S., Andrés Rivas, José Domingo López, Purificación Roque, Marco Aurelio Roque, Pablo Gómez, Juan Guzmán Hidalgo, Santos H. Bustillo, Adolfo Godoy, Pascual Gutiérrez, Napoleón Rubio, Saturnino Flores, Calixto Silva, Salomón Fonseca, Higinio Cárdenas, Carlos Lainez, Gonzalo Acosta, Benjamín Alvarez, Erasmo Berríos, Jeremías Chinchilla, Cecilio Cerrato, Aureliano Canales, J. Francisco Durón, Teófilo Barahona, Julio López, Manuel Maradiaga, Santos Ordóñez, Jesús Elvir, Julio Coello, Oscar Lagos, José Agustín Avila, Rodolfo Zepeda, Fermín Barahona, Fausto Godoy, Joaquín González, Héctor A. Amador, Tulio Montes y Santiago Pagoaga, para que se presenten a su centro de trabajo a reanudar sus labores dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación de este aviso.

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1965.

CARLOS JEFFS CALDERÓN,

Encargado de la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo.

4 J. 65.

blica de Costa Rica, como lo comprueba con el testimonio de la Escritura de mandato que presento, con todo respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la Marca de Fábrica:

AVANTI

que es propiedad de mi representada como consta en el acta número 26675, folio 16 del tomo 78, inscrito el 20 de noviembre de 1962, según aparece de la certificación extendida por el señor Registrador de Marcas de la República de Costa Rica que presento original. La marca indicada distingue y protege la fabricación de productos de la industria del calzado, principalmente zapatos de hombre y de mujer, y se usa imprimiéndola directamente o adhiriéndola en etiquetas impresas a los productos elaborados. Acompaño los documentos de ley y ruego se admita la presente solicitud, se le dé el trámite correspondiente y en definitiva se otorgue el registro y depósito solicitados.— Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) César A. Batres". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 J. 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando a Víctor Manuel Zelaya Ferrera, heredero ab intestato de su difunta madre natural, la señora Victoria Ferrera, quien falleció en este Distrito Central el siete de enero de mil novecientos sesenta y tres, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1965.

ORLANDO CARIAS O,
Secretaria.

4 J. 65

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.